



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Providencia

Número:

Referencia: EX-2024-14012040- -APN-DGD#MT - ATL -

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1:

Atento al dictamen que antecede, cuyos fundamentos esta Dirección comparte, **NOTIFÍQUESE** el mismo a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS, la ASOCIACIÓN DE ASEGURADORES ARGENTINOS y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DE SEGUROS, para el cumplimiento de lo requerido en su relación.

En caso de corresponder, cumplido el plazo de 5 (cinco) días hábiles, sin que una o ambas partes hayan dado cumplimiento, efectuar las correspondientes **REITERACIONES**, a los mismos fines y efectos, bajo apercibimiento de reservar las actuaciones en la guarda temporal por el término de ley.

Se deja constancia que el plazo previsto en el Artículo 6 de la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), no ha comenzado a computarse.